

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°010-2014 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVÍ PERÍODO 2012-2016.**

En Puchuncaví, a 06 de Mayo de 2014, siendo las 15:36 horas, se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, Don Hugo Rojas Julio.

Asisten los Concejales, Sra. Ana Rosa Villarroel Pacheco, Sr. Guillermo Herrera Figueroa, Sr. Ramón Barría Pino, Sr. Juan Figueroa Aguilera, Sr. Marcelo Vegas Fernández y Sr. Eugenio Silva Pinto. Actúa como Secretario, Don Juan Carlos González Romo.

TEMARIO:

- Reglamento para la distribución y asignación a Proyectos de Fondos Concursables, suscrita mediante Escritura Pública, con fecha 07 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Puchuncaví, la Empresa AES GENER S.A. y la Empresa Eléctrica Campiche S.A.

Se encuentran presentes en esta Sesión Extraordinaria el Sr. Administrador Municipal, Don Juan E. Cisternas Rojas; el Sr. Coordinador de los Servicios Municipales y Organizaciones Comunitarias de Concejo Municipal, Don Marcos Morales Ureta; la Sra. Directora de SECPLAN, Doña Denisse Bernal Estay; la Srta. Asesora Jurídica de la Municipalidad de Puchuncaví, Doña Sonia Maldonado Calderón, Representantes del COSOC y Dirigentes de Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Puchuncaví.

DESARROLLO:

- El Sr. Concejales Herrera, requiere se dé lectura a la solicitud que junto a él, los Concejales Marcelo Vegas y Ramón Barría, enviaron al Sr. Alcalde, a fin de realizar una Sesión Extraordinaria, porque no concuerda con la citación enviada.

La carta dice lo siguiente:

PUCHUNCAVI, 6 de mayo de 2014.

Señor
Hugo Rojas Julio
Alcalde Municipalidad de Puchuncaví
PRESENTE

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, con fecha 17 y 29 de abril del 2014, respectivamente, solicitamos a Ud., convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, con el objeto de revisar el sentido y alcance de los acuerdos suscritos por escritura pública complementaria, entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, la Empresa AES GENER S.A. y la Empresa Eléctrica Campiche S.A., con fecha 7 de

enero del año 2014, que estarían relacionados con la escritura pública de transacción suscrita con fecha 26 de julio del año 2010.

No habiéndose podido llevar a efecto la convocatoria, por razones estrictamente complementarias, considerando el interés que nos asiste por tratar éste y otros asuntos relacionados con las escrituras públicas suscritas entre AES GENER S.A. y la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, y teniendo presente nuestros requerimientos anteriores, los Concejales suscritos reiteramos la petición contenida en los documentos adjuntos, en el sentido de convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a la mayor brevedad posible.

Asimismo, por la importancia y trascendencia del tema a tratar, sugerimos a Ud., hacer partícipe de esa Sesión Extraordinaria a un Ejecutivo de las empresas mencionadas, con facultades y conocimientos técnicos sobre la materia expuesta.

Agradeciendo su atención le saludan atentamente,

RAMÓN BARRÍA PINO
CONCEJAL

MARCELO VEGAS FERNÁNDEZ
CONCEJAL

GUILLERMO HERRERA FIGUEROA
CONCEJAL

C.c.: Concejo Municipal de Puchuncaví

Por su parte, menciona el Sr. Concejales Herrera, la Citación Alcaldía dice lo siguiente:

Temario: Reglamento para la Distribución y Asignación a Proyectos de Fondos Concursables, suscrita mediante Escritura Pública con fecha 7 de enero de 2014, ente la Municipalidad de Puchuncaví, la Empresa AES GENER S.A. y la Empresa Eléctrica Campiche S.A.

Sr. Concejales Herrera, señala que el ánimo de los Concejales que solicitaron la Sesión Extraordinaria, no es entorpecer la actividad municipal, ni la gestión del Sr. Alcalde, ni aparecer como figurones, sino que su actuar es porque estiman que deben cumplir con su rol fiscalizador, porque aprecian que los procedimientos empleados en esta materia no han sido los más acertados.

Con el objeto de ser más preciso en su exposición, el Sr. Concejales Herrera, menciona que lo más prudente es ordenar los hechos cronológicamente, como siguen:

26 de julio de 2010: Con esta fecha se firmó oficialmente la Transacción entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y las Empresas AES GENER S.A. y Empresa Eléctrica Campiche S.A. Esa transacción fue posible gracias

a una negociación celebrada entre el Municipio de Puchuncaví y las Empresas indicadas, después de diferentes situaciones que se dieron a partir de la construcción de la Central Campiche, entre otras, la Modificación que sufrió la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones** y el Recurso de Protección que se presentó contra la COREMA y en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA)

En el intertanto, se sostuvo entrevistas con el Sr. Luis Felipe Cerón, máximo representante en Chile de AES GENER, y con la Sra. Cristina Bitar, que con atribuciones, actuó como mediadora.

Cabe destacar y recordar que durante todo este proceso tuvo destacada actuación el Alcalde de ese entonces, Don Agustín Valencia, a quien el Concejo Municipal le reconoció y valorizó su cometido.

Entre los principales acuerdos de esa Transacción, las empresas comprometidas en la convención, además de obligarse a cumplir todos los compromisos ambientales consignados en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la Central Nueva Ventanas y de la Central Campiche, acordaron el mejoramiento de las instalaciones de las plantas termoeléctricas, no solo en dirección a la Termoeléctrica Campiche, en construcción, sino también a la Nueva Ventanas y a las antiguas Plantas I y II.

Entre los compromisos, en la Transacción se estableció: instalación de un desulfurizador en la Unidad I; instalación de filtros de mangas en las Unidades I y II; Solucionar las emisiones fugitivas desde las pilas de carbón; Un plan de reforestación de los perímetros de las cuatro unidades; mantención del entorno de las unidades; Control y reducción de las emisiones fugitivas del Material Particulado (PM). Instalación de silenciadores en las calderas de las unidades I y II. Proyecto tecnológico para el manejo del carbón, que incluya la descarga, almacenamiento, manipulación y manejo de este elemento. Proyecto de tratamiento y disposición de aguas lluvias y manejo de residuos industriales líquidos. Proyecto de solución a los ductos de captación de enfriamiento de las Unidades I y II, similar a lo instalado para la Central Nueva Ventanas.

Además en ese Acuerdo, la Comuna de Puchuncaví fue favorecida con 2 mil trescientos millones de pesos sin considerar 1.500 UF para cancelar los honorarios profesionales y costos de los juicios y la Resolución de Calificación Ambiental que obligó a compensar con determinadas obras a favor de la comunidad.

El dinero presupuestado se distribuyó de esta manera: Mil cien millones para la construcción de un Centro de Salud Familiar (CESFAM); Cien millones para el mejoramiento de infraestructura de instituciones no municipales previa coordinación con la Municipalidad. Mil millones para asignarlos a proyectos de fondos concursables.

8 de octubre de 2010: Con esta fecha se modificó la transacción de común acuerdo entre el Municipio de Puchuncaví y las empresas eléctricas. Fue motivado por la compra del terreno que se iba a destinar para construcción del Centro de Salud Familiar (CESFAM), y para lo cual el Municipio no contaba con el recurso

económico que la situación requería. Para el efecto GENER, previo acuerdo con el Concejo Municipal, no tuvo inconvenientes en anticipar la suma de dinero que se necesitaba ascendente a aproximadamente 100 millones de pesos, pese a que aún no entraba en funcionamiento la Planta Campiche.

10 de abril de 2014: Con esta fecha los Concejales solicitaron al Sr. Alcalde se citara a una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a objeto de revisar íntegramente la Transacción entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y las Empresas Eléctricas, suscrita con fecha 26 de julio de 2010. La sesión indicada se celebró el 14 de abril del 2014.

Los Concejales solicitamos esa Sesión Extraordinaria al enterarnos que el Municipio, en asociatividad con las empresas comprometidas, estaba convocando a las organizaciones sociales a jornadas de elaboración de proyectos comunitarios relacionados con la posterior postulación a los fondos concursables relacionados con GENER S.A.

En esa oportunidad, el 14 de abril de 2014, como Concejales tomamos conocimiento que con fecha 7 de enero del 2014, la Transacción inicialmente suscrita ente el Municipio de Puchuncaví y las Empresas Eléctricas Campiche S.A. y AES GENER S.A., había sido modificada de manera sustancial sin conocimiento y previo acuerdo del Concejo Municipal, con el objeto de incorporar un Reglamento para la Destinación y Asignación a Proyectos de Fondos Concursables.

17 de abril de 2014: Con esta fecha se solicitó por parte de tres Concejales una nueva Sesión Extraordinaria para tratar únicamente la Modificación Complementaria, que se llevó a cabo el 7 de enero de 2014 a la Transacción del 26 de julio de 2010. Sesión que no se efectuó, por falta de quórum.

Lo cierto es que interesaba conocer y analizar la Modificación Complementaria que incorporó un Reglamento para la Destinación y Asignación a Proyectos de Fondos Concursables.

El Sr. Concejal Herrera menciona que sobre la firma de esta Modificación Complementaria y como cuestión previa, surgen las siguientes dudas:

¿Se analizó o discutió la situación que afecta al proyecto del Centro de Salud Familiar, que por falta de fondos, está paralizado pese que con fecha 23 de enero de 2013 está RS (Recomendado Favorablemente)?

¿Se comentó acerca de los 100 millones que están considerados en la Transacción, y que originalmente estaban destinados a la reconstrucción del cuartel de la Primera Compañía de Bomberos de Puchuncaví?

¿De dónde surgió la Fundación GENER S.A., dado que a nivel del Concejo Municipal, nunca estuvo presente durante el proceso que derivó a la Transacción?

Con relación al Proyecto de Reglamento que está incorporado en la Transacción, me permito formular algunas observaciones: 1.- ¿Quién determinó

que los Fondos Concursables eran a partir del 2014 y no del 2013. 2.- ¿Cuál fue la defensa que se hizo para defender los derechos que legítimamente le correspondían al Municipio para definir estos fondos? 3.- ¿Con qué criterios se clasificaron en cuatro ámbitos los Fondos Concursables? a) Infraestructura de uso comunitario. b) Desarrollo social e iniciativas que fomenten el turismo y la cultura. c) Promoción y desarrollo de actividades productivas. d) Apoyo a iniciativa de fomento a la vida sana y al deporte. 4.- ¿Quién determinó que para postular a los Fondos Concursables hay que aportar en dinero efectivo con el 10% del presupuesto de la iniciativa patrocinada y/o programada por la entidad comunitaria? 5.- En el Reglamento se hace mención que el Directorio que administrará estos fondos por parte del Municipio, estará representada por el Alcalde y por uno o más concejales y por cuatro funcionarios municipales dependientes del Alcalde, de su entera confianza, con ideas políticas afines, incluyendo su nombramiento: Director de DIDECO; Directora SECPLAN; Director de Obras; Jefe de Sustentabilidad Municipal. Estos funcionarios, ¿a quiénes representan? ¿sus decisiones serán objetivas si dependen del Alcalde? A propósito de lo mismo ¿existe en la Planta Municipal del Personal el cargo de Jefe de Sustentabilidad Municipal? 6.- ¿Por qué se exige tantos requisitos para postular a un proyecto de implementación y mejoramiento de infraestructura deportiva?

Al leer, releer y analizar el Reglamento en cuestión, uno se forma la idea que lo hubiera preparado AES GENER S.A. y no la Municipalidad de Puchuncaví. En resumen, ¿Quién redactó esta Modificación Complementaria? ¿GENER o el Municipio?

Finalmente, reitera lo siguiente:

En todo el proceso que fue motivo de esta Transacción participamos cuatro de los actuales integrantes del Concejo Municipal. En ese entonces, no fue agradable intervenir, por el contrario, resultó muy molesto, ingrato e incomprensible. Reconozco la valiente y decidida actitud del ex Alcalde, Agustín Valencia, pues su posición fue clara y precisa a nivel del Gobierno Regional, y ante la COREMA. Recuerdo que todos los integrantes del Concejo valorizamos su actuación y lo felicitamos.

No fue fácil tomar la decisión, pero ante la realidad que se vivía, no existió otra alternativa. La actitud más fácil fue la asumida por el concejal Eugenio Silva, que la rechazó, quedando muy bien con la comunidad, que lo felicitó, responsabilizando a los demás por la decisión tomada, me atrevo a decir que no me extrañaría que varios de los aquí presentes, en su oportunidad también criticaron esa decisión.

8 de mayo de 2013: En esta fecha, a petición de la Sra. Mariana Soto Espinoza, en representación de GENER, el Concejo designó un representante ante la Mesa de Trabajo que se estaba formando para dar cumplimiento a los compromisos de la Transacción. En esa oportunidad el Concejo, por mayoría, eligió a la concejala Sra. Ana Rosa Villarroel.

Aquella vez, y para justificar la solicitud, la Sra. Mariana Soto dijo textualmente:

“Por lo anterior señala que la MESA TÉCNICA (Trabajo) no es RESOLUTIVA, No Toma Acuerdos, solamente se analizan las materias que pasarán por la Mesa Técnica y será labor del representante del Concejo Municipal, informar a este órgano para que tome las decisiones” (Acta N°15 del 8 de Mayo de 2013)

Ocurre que a la fecha no existe ninguna información oficial al respecto, y hemos sido nosotros quienes, interesados por esta materia, hemos buscado mayor información para actuar como corresponde.

Por todo lo analizado, concluyo que reconozco el valor que tienen para nuestras comunidades los Fondos Concursables, logrados por Convenio, pero rechazo la forma y el fondo del Reglamento incorporado a la Transacción celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví y las empresas eléctricas, con fecha 26 de julio de 2010, por estimar que no representan el sentir de las organizaciones comunitarias que pueden postular a estos beneficios, ni lo que en su oportunidad acordó el Concejo Municipal.

Sr. Alcalde, señala que el día 07 de Enero de 2014, lo que se firmó fue un Reglamento Complementario suscrito mediante Escritura Pública, a fin de otorgarle el mayor peso posible a la Transacción suscrita con la Empresa AES GENER S.A., que como ya se sabe tiene vigencia por un plazo de 10 años, hace presente además, que el Reglamento Complementario no modifica la Transacción suscrita previamente, señalando además, que el Concejo pasado debió prever en su oportunidad los alcances de la Transacción, no obstante, la Municipalidad está realizando un trabajo serio, técnico y responsable. Actualmente, la comunidad espera con mucho interés los Fondos Concursables, por lo mismo, si hay que realizar ajustes se deberá trabajar con los actores implicados a fin de mejorar el proceso en los próximos años.

Concejal Sr. Vegas, saluda a los representantes de las organizaciones comunitarias que se encuentran presentes en el Concejo Municipal, les extiende además la invitación para que visiten el Concejo en otras Sesiones.

Luego indica, que el objetivo de solicitar la Sesión Extraordinaria es precisamente analizar la Transacción que al menos a él lo tiene molesto, porque si no fuera porque en Sesión del Concejo Municipal de fecha 16 de abril se mencionó la firma del Reglamento Complementario, el Concejo Municipal nunca se hubiese enterado. Efectivamente, el Concejo Municipal escogió por mayoría a la Concejala Ana Rosa Villarroel, para que representara al Concejo en la Mesa Técnica, pero en esa misma oportunidad, se preguntó a la Sra. Mariana Soto, si era posible que el Concejo en pleno con el Sr. Alcalde a la cabeza, fueran parte de la Mesa de Trabajo, pero responde que no era posible porque se estaba actuando de acuerdo a lo que la Transacción señalaba, no obstante, no se debe olvidar que durante el mes de octubre del año 2010 se realizó una modificación a la Transacción original para la compra del terreno, por lo tanto, en base a esa modificación, ¿por qué no se pudo haber realizado otra modificación que incorporara al Concejo en pleno a la Mesa de Trabajo?. Indica además, que lamentablemente el Concejo Municipal no fue informado de las gestiones que realizó la Mesa Técnica, pasaron 93 días desde que se firmó el 07 de enero el Reglamento para que el Concejo casualmente se haya informado.

Luego indica, que en su momento consultó por la situación a la Sra. Asesora Jurídica Doña Sonia Maldonado, quien le comentó que probablemente haya existido falta de información y eso es lo que ha generado todo el problema, hoy gran parte de la Comuna sabe de los Fondos Concursables, como también creen que hay 03 Concejales que se están oponiendo, en circunstancias que no se está oponiendo a la entrega de los Fondos Concursables, no obstante, es necesario aclarar algunos procedimientos y actos realizados por la Mesa Técnica, que como ya se ha venido diciendo, el Concejo Municipal nunca tomó conocimiento.

Por otro lado, menciona que el día jueves 16 de enero llega esta información a los Concejales emanada del Municipio, sin fecha y sin la firma de la Sra. Judith Fernández, lo que le parece una falta de respeto para los integrantes del Concejo Municipal, no descartando que efectivamente se haya trabajado tal como se ha comentado en varias oportunidades, pero se debió informar al Concejo Municipal.

Concejal Sr. Barría, da la bienvenida a los dirigentes vecinales que están participando del Concejo Municipal.

Luego consulta ¿si al firmarse el Reglamento Complementario del día 07 de enero, el Concejo Municipal debió necesariamente tener conocimiento de este acto?, a lo que la Sra. Asesora Jurídica Sonia Maldonado, menciona que efectivamente el Concejo Municipal debió tomar conocimiento de ese acto a través del representante electo por mayoría, es decir la Concejala Ana Rosa Villarroel.

Concejal Sr. Barría, señala que cuando se realizó la transacción, el Concejo Municipal debió enfrentar una serie de críticas y comentarios infundados, como lo que decían relación con que el Municipio se estaba vendiendo a las Empresas, no obstante, en aquella oportunidad AES GENER S.A. estaba construyendo una cuarta Unidad eléctrica, a la vez habían iniciado un estudio de impacto ambiental para construir un depósito de ceniza que serviría para las cuatro unidades, el Concejo Municipal en ese entonces, nunca estuvo de acuerdo con la construcción de la Termoeléctrica, pero la Empresa ya contaba con la Resolución de Calificación Ambiental, fue por eso que el Sr. Alcalde de la época, interpuso ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, un Recurso de Protección en contra de la COREMA de Valparaíso, frente a esto, se mantuvieron diversas conversaciones entre la Municipalidad y la Empresa AES GENER S.A., de ahí se llegó a la Transacción que todos conocen, detallándose en la cláusula 5.16 de la Transacción *“se instalará una Mesa de Trabajo permanente con el Concejo Municipal, para implementar y ejecutar los acuerdos contenidos en la presente Transacción. Para los efectos establecidos, el Concejo designará un representante, quien deberá tener los poderes suficientes para representarlos en los acuerdos y en las determinaciones que se adopten en la referida Mesa”*

Luego señala, que en una reunión de Concejo Municipal, la Sra. Mariana Soto, claramente mencionó que los acuerdos tomados en la Mesa Técnica debían ser informados al Concejo Municipal, situación que nunca ocurrió, de ahí que importa clarificar las dudas, puesto que si el Concejo hubiese participado del Reglamento Complementario, no se hubiese aprobado, porque está pésimo, puesto que a modo de ejemplo, nunca el Concejo Municipal tomó conocimiento que las organizaciones comunitarias debían contar con el 10% de los dineros que se

obtengan a través de los Fondos Concursables, eso nunca se conversó en el Concejo Municipal.

Por otro lado, no entiende por qué razón los recursos aportados por la Empresa AES GENER S.A. son excluyentes en cuanto a complementar los dineros con recursos de otros fondos. Así también, el Reglamento habla de sanciones en caso de inejecución del proyecto, pero tampoco presenta cuáles son las sanciones; por otro lado, la designación Fondos Concursables AES GENER Puchuncaví, nunca se acordó en el Concejo Municipal, comentando además, que el Reglamento menciona que la ejecución de los Fondos Concursables AES GENER Puchuncaví corresponderá a su Directorio ¿Qué Directorio? y que las Sesiones Ordinarias del Directorio, podrán sesionar con al menos 07 de sus miembros, situación que no se ha dado.

Luego menciona, que el Concejo Municipal nunca conoció oportunamente las Bases, como también nunca se hizo mención en las negociaciones que la Fundación AES GENER administraría los Fondos Concursables.

Finalmente, menciona que el Concejo debió conocer la celebración del Reglamento del 07 de enero, como todos los actos que han sido parte del proceso referido a los Fondos Concursables, esto en respeto a la comunidad porque los Concejales son representantes directos de la comunidad.

Sr. Alcalde, menciona que todas las apreciaciones son atendibles, pero no se puede olvidar que los Fondos Concursables son una excelente oportunidad para que las organizaciones comunitarias puedan mejorar su calidad de vida, puede que haya faltado comunicación, pero nunca hubo una mala fe y tampoco se buscó modificar la Transacción, tiempo atrás se invitó al Concejo Municipal a conocer las Bases aunque fuese tarde, pero los Concejales que hoy convocan la Sesión Extraordinaria tampoco se presentaron.

Los Fondos Concursables, van técnicamente bien encaminados, en su minuto habrá que evaluar el proceso y mejorar algunos aspectos.

Concejala Sra. Villarroel, menciona que para ningún Concejal que vivió desde un comienzo la Transacción con la Empresa AES GENER S.A. fue fácil, ya se ha mencionado que se imputó injustamente al Concejo Municipal de la época, una serie de situaciones que no eran verdaderas, no obstante, hoy se debe dar vuelta la página e independiente de los Fondos Concursables, la Empresa debe invertir en tecnología de punta, el Concejo Municipal sabe muy bien, que la construcción de la Termoeléctrica Campiche era un traje a la medida, donde la Comuna de Puchuncaví no pudo hacer nada y la negociación era una opción que al menos permitiría ingresar recursos que beneficiarían a las organizaciones comunitarias y eso fue lo que al menos a ella la motivó a respaldar la Transacción.

En cuanto a la información, que en su calidad de representante del Concejo Municipal ante la Mesa de Trabajo debió entregar al Concejo, asume la responsabilidad de que pudo haber entregado mayor información, no obstante, esto no lo hizo, porque se acordó que la Fundación AES GENER visitaría el Concejo Municipal y entregaría todos los detalles.

Finalmente, hace un llamado a trabajar en equipo en beneficio de la comunidad, porque las organizaciones comunitarias están esperando los Fondos Concursables, menciona también que aceptó integrar la Mesa de Trabajo para representar a la comunidad de manera transversal sin colores políticos, de hecho, señala que aparentemente los Concejales que han citado la Sesión Extraordinaria buscan un mayor protagonismo, de hecho si quieren ocupar la representación del Concejo Municipal ante la Mesa Técnica, pone el cargo a disposición.

Concejal Sr. Silva, señala que en su momento no respaldó la Transacción porque decidió votar en conciencia y consecuencia con lo que siempre ha mencionado y por esto no sacó aplausos, ni tampoco fue la decisión más fácil como mencionó el Sr. Concejal Herrera, que bueno hubiese sido que la misma convocatoria que está en este minuto presente en el Salón Municipal, haya participado de aquellas Sesiones que se realizaron a propósito de la Transacción. En aquel entonces, estaban los antecedentes de sobra que permitieron paralizar la obra por un año, pero eso no surgió del Concejo Municipal, sino que la comunidad organizada fue la que actuó activamente para elevar los recursos de protección. Hoy se está discutiendo un Reglamento, en donde no se está respetando el trabajo de profesionales, no se valora el trabajo técnico realizado por los asesores jurídicos, ni el trabajo del Sr. Alcalde, menos de la Concejala Villarroel, señalando que se debe continuar con el proceso de los Fondos Concursables, y si hay situaciones que arreglar se harán en su debido tiempo.

Concejal Sr. Figueroa, saluda a los vecinos que forman parte de este Concejo Municipal, en cuanto a la discusión, ya se han aclarado algunas dudas, menciona que lo más lógico es que se haya creado un Reglamento que norme la entrega de los recursos mencionados en la Transacción, por lo que no debiese ser raro la celebración del Reglamento, en cuanto a la conformación de la Mesa de Trabajo, se ha buscado equiparar el número de representantes a modo de objetivar la discusión y eso es lo que se ha tratado de hacer, de hecho le parece lógico que el Sr. Alcalde estime poner a profesionales de su confianza en la Mesa.

Comenta además, que lamenta que los Concejales no hayan participado de la capacitación que se realizó a las organizaciones comunitarias, ocasión en donde se aclararon varias dudas, rescata que se estime identificar si en este proceso hubo situaciones susceptibles de mejorar en el futuro. En cuanto al aporte que deben hacer las organizaciones comunitarias, equivalente al 10% del presupuesto señala estar de acuerdo con esto, personalmente no está de acuerdo con el asistencialismo, eso sí, se debe trabajar con las organizaciones comunitarias a fin de que realicen buenos proyectos. Por otro lado, indica que las Empresas no pueden entregar directamente dineros a los Municipios, de lo contrario se hablaría de comprar al Municipio, de ahí que se necesita a un tercero al que llegan los dineros, en este caso se habla de la Fundación AES GENER. Así también, le parece bien que los fondos sean incompatibles con otros aportes, porque eso permite que más organizaciones comunitarias se beneficien, y por lo demás, siempre se podrá postular en otros años porque los Fondos duran 10 años.

Finalmente, indica que producto de la contingencia nacional y situaciones de emergencias se ve difícil que el Gobierno Regional realice aportes

significativos a las organizaciones comunitarias, de ahí que esta es una buena posibilidad de contar con recursos que beneficiarán enormemente a la comunidad.

Concejal Sr. Herrera, menciona que los Fondos Concursables son valiosos, porque son una buena oportunidad de beneficiar a las organizaciones comunitarias, en este sentido, no se opone a ellos, no obstante, es necesario aclarar y puntualizar algunas cláusulas que son parte integrante del Reglamento y que generan dudas y reparos, por ejemplo el criterio de distribución de recursos que sin duda obedece más a la conveniencia de la Empresa, de ahí que lamenta que el Concejo no tenga participación, esto debe mejorar, por otro lado, el criterio de la designación de los funcionarios municipales es netamente político puesto que se trata de personas de derecha.

Sra. Representante de la Empresa AES GENER S.A., Doña Judith Fernández, indica que en el Concejo donde asistió la Sra. Mariana Soto, se le designó como representante de ambas Empresas y en ese sentido está dispuesta a seguir trabajando en este proceso, de lo escuchado en la Sesión Extraordinaria, comenta que hay muchos conceptos que se confunden, y en eso hay que tener cuidado. La implementación de los Fondos se comenzó a trabajar el año 2013 de manera responsable y comprometida, por otro lado, menciona que la Transacción es clara en mencionar que los dineros son asignados a la Comuna de Puchuncaví y no al Municipio ni a los Concejales, la implementación de estos Fondos se ha complementado gracias al Reglamento complementario del 07 de Enero de 2014. En sentido de lo anterior, y considerando que los dineros no se podrían traspasar directamente al Municipio se consideró la figura de la Fundación AES GENER.

La Sra. Judith Fernández, señala que la Mesa Técnica siempre trabajó de manera responsable y seria, pensando en el beneficio de la comunidad, ahora bien, se puede recoger información para los próximos años y mejorar el procedimiento, pero el espíritu fundamental de los Fondos Concursables es beneficiar a la comunidad de Puchuncaví.

El Sr. Alcalde agradece el trabajo de la Sra. Judith Fernández y de la Sra. Concejala Ana Villarroel, a su vez, comenta que le interesa transmitir a los representantes de las organizaciones comunitarias la tranquilidad en cuanto al Proceso de los Fondos Concursables y si hay situaciones que mejorar, que no quede duda que así se hará, por lo mismo, de este primer año se recogerá la experiencia para mejorar y perfeccionar el proceso en los años venideros.

Siendo las 17:54 horas, se levanta la Sesión Extraordinaria.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO

HUGO M. ROJAS JULIO
PRESIDENTE